



INSTITUTO
COSTARRICENSE DE
TURISMO

Instituto Costarricense de Turismo Departamento de Gestión y Asesoría Turística

REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA OBTENCIÓN DE DECLARATORIA TURÍSTICA PARA ACTIVIDAD TEMÁTICA Y EMPRESAS DE HOSPEDAJE

I- REQUISITOS LEGALES

- 1- Solicitud de declaratoria turística. (Formulario adjunto).

II- REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EMPRESAS EN PROYECTO

- 1- Deberán presentar un cronograma debidamente firmado por ingeniero o arquitecto, incorporado al colegio respectivo, en caso de que se requiera de construcción o remodelación.
- 2- Indicar de forma clara y precisa en qué consiste la actividad y operación que realiza. Asimismo, deberá indicar la cantidad de empleos directos y la inversión; valor del terreno, infraestructura y servicios, mobiliario y equipo o el monto de alquiler cuando corresponda.
- 3- Las actividades temáticas, deberán obtener y mantener una calificación de 80% y las empresas de hospedaje un 20% (equivalente a una estrella) de acuerdo a las herramientas de evaluación contenidas en el anexo único, el cual es parte integral de este reglamento.

III- REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EMPRESAS EN OPERACIÓN

- 1- Aportar original y copia; o bien copia certificada por un abogado, del permiso sanitario de funcionamiento y de la patente comercial, ambos referidos al establecimiento comercial objeto de la solicitud.
- 2- Estar al día con la CCSS, FODESAF y el impuesto a las sociedades.
- 3- Indicar de forma clara y precisa en qué consiste la actividad y operación que realiza. Asimismo, deberá indicar la cantidad de empleos directos y la inversión; valor del terreno, infraestructura y servicios, mobiliario y equipo o el monto de alquiler cuando corresponda.
- 4- Las empresas y actividades turísticas serán inspeccionadas y calificadas o categorizadas conforme a las herramientas de evaluación contenidas en el anexo único, el cual es parte integral de este reglamento.
- 5- Las actividades temáticas, deberán obtener y mantener una calificación de 80% y las empresas de hospedaje un 20% (equivalente a una estrella) de acuerdo a las herramientas de evaluación contenidas en el anexo único, el cual es parte integral de este reglamento.